

D.J. (168)

SANTIAGO, 18 MARZO 2022

RESOLUCION N° 0596 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memoranda N° 117 de 29 de noviembre de 2021, la Comunicación Electrónica de fecha 7 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 4 de noviembre de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la EMPRESA PROYECTUM SPA y la Universidad Tecnológica Metropolitana, siendo requerido por el Proyecto Ingeniería 2030.

2.- Que se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada a través de su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- Que por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Convenio de Colaboración.

4.- Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio de Colaboración, suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente,

RESUELVO:

I. **Apruébense** el Convenio Colaboración entre la **EMPRESA PROYECTUM SPA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE PROYECTUM SPA Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)

En Santiago, a 4 de noviembre de 2021, entre UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM), representado en esta oportunidad por su Rectora, Marisol Durán Santis, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos

domiciliados en calle Dieciocho N° 161 comuna y ciudad de Santiago, en adelante "UTEM", por una parte; y por la otra, la EMPRESA PROYECTUM SPA., RUT N° 76-925.583-4, representada legalmente por doña CONSTANZA JAVIERA VILLALOBOS ESCOBAR, chilena, abogada, soltera, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Irarrázaval 5185 oficina 503, Ñuñoa, en adelante indistintamente "EMPRESA ALPHA PRIMA", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

EMPRESA ALPHA PRIMA, es una empresa de servicios legales dirigida a emprendedores de todo Chile. Su misión es ayudar y acompañar a emprendedores en el proceso de emprender, educarlos y aportarles seguridad en las decisiones y trámites que realicen para sus negocios.

Por su parte **UTEM**, es una institución de educación superior del Estado de Chile, cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

PRIMERO: OBJETO

El objetivo del presente convenio es la colaboración entre ALPHA PRIMA y UTEM para desarrollar iniciativas, difusión mutua, y/u otros temas de interés en beneficio de ambas partes. ALPHA PRIMA colaborará con UTEM entregando beneficios en sus servicios a los/las emprendedores/as de la Red Emprende UTEM, iniciativa de la Academia de Innovación y Emprendimiento Estudiantil del Proyecto Ingeniería 2030 UTEM. Los compromisos que se describen en la siguiente cláusula.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco del convenio individualizado previamente:

A) EMPRESA ALPHA PRIMA otorgará a UTEM las siguientes prestaciones: 1. 10% de descuento en todos los servicios para los miembros/as de la Red Emprende UTEM y asesoría en temas de:

- a. Constitución de Sociedades
- b. Inicio de actividades y habilitación tributaria
- c. Modificación de sociedades
- d. Registro de marcas comerciales
- e. Otros trámites relacionados con marcas
- f. Redacción de instrumentos de protección

2. Realizar charlas, encuentros e instancias educativas para la comunidad, previa coordinación y confirmación de disponibilidad por parte de la relatora, Constanza Villalobos.

B) UTEM otorgará los siguientes beneficios a EMPRESA ALPHA PRIMA, sin costo o con el descuento indicado según se indique:

1. Incluir el logo de la empresa como entidad colaboradora en las Redes de Ingeniería 2030 y de la Academia de Innovación y Emprendimiento

2. Difundir actividades o iniciativas de ALPHA PRIMA entre la comunidad UTEM. a. Para esto ALPHA PRIMA deberá enviar el material correspondiente a cada actividad o iniciativa.
3. En el caso de presencialidad, posibilidad de utilizar sus auditorios y/o salas para la realización de eventos/charlas conjuntas, siempre que exista disponibilidad de espacio y que sea solicitado con el tiempo necesario para su gestión.
4. Posibilidad de que algún/a representante de ALPHA PRIMA participe como expositor/a o panelista en alguna de las actividades de UTEM, según se acuerde.
5. Integración Video Webinar de ALPHA PRIMA en Catálogo Emprende UTEM, en donde la empresa presente su propuesta de valor y expliquen a la Red
6. Emprende UTEM el uso de sus servicios que estarán ligados a sus beneficios entregados.
7. Vinculación con el entorno I+D+i+e UTEM, a través de la posibilidad de colaborar en conjunto en proyectos con este foco.
8. Redacción conjunta y difusión de una noticia promocional anunciando el convenio de colaboración entre las partes.
 - a. Éste se difundirá en las diferentes plataformas de comunicación del Proyecto Ingeniería 2030 UTEM y redes de la Academia de Innovación y Emprendimiento Estudiantil UTEM.

TERCERO. - Para dar cumplimiento a cualquiera de los compromisos, prestaciones o beneficios indicados en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los alcances concretos de los mismos, las obligaciones y derechos que surgen para cada una de las partes intervinientes, y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Los acuerdos complementarios, serán suscritos por el representante legal de cada Institución o por el funcionario en quien éste haya delegado tal atribución.

CUARTO. - El presente convenio tiene una vigencia de un año, y se dará por renovado anualmente en caso de que ninguna de las partes señale lo contrario.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito, remitido por carta certificada, con a los menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga.

QUINTO. - La personería de doña CONSTANZA JAVIERA VILLALOBOS ESCOBAR, para representar a ALPHA PRIMA / PROYECTUM SPA, consta en razón de Estatuto actualizado de fecha 3 de octubre de 2018, otorgado por el Ministerio de Economía y Fomento.

La personería de doña. MARISOL DURÁN SANTIS para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 86 de fecha 6 de julio del 2021, y el Artículo 11 Letra a) del D.F.L N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

Los documentos que acreditan lo anteriormente señalado, no se acompañan, por considerarse conocidos por las partes.

Hay dos firmas correspondientes a doña CONSTANZA JAVIERA VILLALOBOS ESCOBAR representante legal de la Empresa Proyectum Spa y a doña MARISOL DURAN SANTIAS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.03.18 16:17:49 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.03.18 12:46:35 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Programa de Ingeniería 2030, Sr. Mauricio Zanotti Torres

PCT

PCT/meil.